

PROVIDENCIA, 12 NOV 2025

EX.Nº 1613 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.949 de 15 de noviembre de 2017, se ratificó el Convenio de Colaboración y Cooperación conjunta suscrito con fecha 2 de mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, RUT N°72.754.700-2, con el objetivo de estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre las partes. -

2.- La carta de término de convenio de colaboración de 15 de octubre de 2025 del Alcalde. -

3.- El Memorándum N°19.427 de 29 de octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

Póngase término a contar del 7 de noviembre de 2025 al Convenio de Colaboración y Cooperación suscrito, con fecha 2 de mayo de 2017, entre **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**, RUT N°72.754.700-2, ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°1.949 de 15 de noviembre de 2025. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3289 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde